



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS(Identif.):387670

Extracto del Acuerdo nº12/18 de 21 de febrero de 2018, de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para sufragar los costes derivados de la adquisición de contenedores de papel-cartón y envases, ejercicio 2018

PRIMERO.-Beneficiarios.

Todos los Ayuntamientos de la provincia de Valladolid en los que el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid preste el servicio de recogida selectiva de papel-cartón o de envases ligeros multimateriales, y adquieran e instalen los contenedores descritos en la Base Primera de la convocatoria.

SEGUNDO.-Objeto.

Sufragar parte de los gastos derivados de la adquisición en el año 2018 de contenedores con una capacidad mínima de llenado de 2,5 m³, de papel-cartón (color azul), o de envases ligeros multimateriales (color amarillo), tanto metálicos, como de polietileno de alta densidad (en adelante PEAD).

TERCERO.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 100.000 euros. Cada Ayuntamiento que lo solicite y resulte beneficiario, recibirá el 60% del importe del contenedor adquirido, siendo no obstante, la cantidad fija máxima a recibir de 348,48 euros para los contenedores metálicos, y de 264,99 euros para los contenedores de PEAD. (Será requisito indispensable para el cobro, que el contenedor adquirido esté instalado).

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de octubre de 2018 (incluido).

SEXTO.-Otros datos.

*Gastos subvencionables

Los derivados del pago del importe del precio por la adquisición en el año 2018 de contenedores de papel-cartón y de envases, que reúnan las características descritas en la convocatoria, destinados a la prestación del servicio de recogida selectiva de papel-cartón o de envases ligeros multimateriales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera ni los gastos de administración.

*Compatibilidad.





Las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la adquisición de los contenedores objeto de subvención.

*Solicitudes.

Se presentará, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si no existiera disponibilidad presupuestaria para atender a todos los posibles solicitantes, el orden de prelación entre las solicitudes que se presenten, será en función de la fecha de solicitud.

*Documentación.

A la solicitud deberá acompañarse:

*Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil acreditativas de la adquisición de contenedores objeto de la presente convocatoria a los que se refiere la Base Quinta (gastos subvencionables).

*La documentación acreditativa del pago de referidas facturas.

*Forma de pago.

Una vez formulada propuesta de concesión en los meses de abril, julio y noviembre de 2018, se efectuará el abono de la subvención, dado que la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada a cada una de las entidades beneficiarias debe obrar ya en el expediente.

*Forma de justificación:

Mediante la documentación que debe acompañar a la solicitud en los términos previstos en la Base Novena de la convocatoria.

Valladolid, 21 de febrero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesus Julio Carnero García

